

# TALLER ACTUACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA HUELLA DE CARBONO EN CENTROS SANITARIOS

15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RECOPIADAS



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**



## 1. DEFINICIÓN DE ACTOS ASISTENCIALES

Actualmente, la herramienta **ScopeCO<sub>2</sub>** contempla dentro de esta categoría diferentes conceptos como son:

- Consultas externas
- Consultas hospital de día
- Pruebas (diagnósticas/laboratorio...)
- Estancias hospitalarias
- Intervenciones quirúrgicas
- Urgencias
- Otros

Con el desarrollo del **Sistema de Información (SI) HUCASAN**, que se está llevando a cabo por parte del Ministerio de Sanidad, este concepto aparecerá de forma desagregada, permitiendo así un mayor detalle de análisis. Esta categoría se configura como un **indicador** para análisis posterior del propio cálculo, por lo que **no afecta al resultado del mismo**.

**Importante:** Utilizar durante la comparativa temporal, en este caso anual, los mismos conceptos de acto asistencial. Si por alguna circunstancia fuesen modificados, hay que reflejarlo en el informe de huella de carbono, con el fin de que la comparativa pudiera seguir siendo efectiva.



## 2. INCLUSIÓN DE OTROS AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD

Actualmente, en la herramienta **ScopeCO<sub>2</sub>** se pueden contemplar los cálculos de otros perfiles que forman parte del sistema de salud y no únicamente de los hospitales. Para ello, es necesario introducir las características de dicha organización y proceder al cálculo respectivo. Por parte de la organización se deberá definir un alcance, los procesos unitarios que son susceptibles de generar gases de efecto invernadero (GEI), hipótesis adoptadas, definir criterios de asignación, entre otros.

En el **SI HUCASAN** se incluirán por el momento hospitales, tanto públicos como privados.



### 3. DESCARGA CONJUNTA DE INFORMES DE CÁLCULO POR PARTE DE ADMINISTRADOR AUTONÓMICO

**ScopeCO<sub>2</sub>** no dispone actualmente de esta función. En un futuro se hará una revisión de dicha petición.

En el **SI HUCASAN** se dispondrá de diferentes perfiles. Los permisos a los diferentes hospitales serán dados por parte de un **administrador autonómico** que se encargará de la gestión territorial. Con ello, será posible la consulta y descarga de los datos registrados por parte de los centros sanitarios autorizados por parte de dicho administrador.



## 4. ETIQUETAS DE COMBUSTIBLES DE VEHÍCULOS

### **ScopeCO<sub>2</sub> tendrá la nota aclaratoria siguiente al respecto:**

Tenga en cuenta que partir del año 2019, y debido a la entrada en vigor del Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, no encontrará en el desplegable de “Tipo de combustible” las opciones “Gasolina” o “Gasóleo” sino las denominaciones de las mezclas de dichos combustibles con la correspondiente proporción “bio” (E5, B7, etc.).

Si en su factura aparece el dato de combustible como gasolina o gasóleo A (no se especifica la proporción de biocombustible), deberá escoger la opción más conservadora que en caso de ser gasolina será «E5», y en caso de ser gasóleo A, será «B7».

Nota: Es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) el organismo encargado de realizar estas modificaciones.



## 5. COCHES HÍBRIDOS

En **ScopeCO<sub>2</sub>** se contemplan:

- Vehículo híbrido no enchufable. Contempla los litros de combustible fósil consumidos o los km recorridos.
- Vehículo híbrido enchufable. Contempla los litros de combustible fósil consumidos y, además, los kWh consumidos por el mismo. Contempla la energía eléctrica consumida en el alcance 2. Si esta energía se suministra por el mismo contador CUPS, ya estará contemplado. En caso contrario, añadir a dicho alcance.
- Vehículo eléctrico 100%. Sólo se consume energía eléctrica. Al igual que la tipología anterior, se deberá añadir al alcance 2 en función de si el contador está integrado o no al resto de la red.



**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**



## 6. RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS Y NO CITOTÓXICOS

Debido a la variedad de normativa regulatoria en este aspecto en las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas, la clasificación de esta tipología de residuos puede variar, así como su gestión.

Se atenderá al **código LER** que el gestor autorizado en cuestión haya asignado. Los medicamentos citotóxicos están contemplados en ScopeCO<sub>2</sub>. Sin embargo, si el centro sanitario genera medicamentos de otras tipologías, se contemplará como **RP-medicamento caducado** o incluso como **RP-residuo químico**. Todo ello, tomando como referencia que es probable que la normativa autonómica lo contemple dentro de la categoría de Grupo IV.

En caso de que el residuo de medicamento no se categorice como peligroso, actualmente, no se dispone de tal opción en **ScopeCO<sub>2</sub>**. Esta revisión será llevada a cabo a futuro.

Esto se debe a que los Factores de Emisión (FE) se toman del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Cuestiones Rurales del Gobierno de Reino Unido (DEFRA). Actualmente, dicho departamento no contempla FE para residuos de medicamentos caducados NO peligrosos, como tampoco se contemplan desde la Oficina Española Cambio Climático (OECC). Por lo tanto, son aproximaciones. No hay relación actualmente entre los FE y los diferentes códigos de la Lista Europea de Residuos (LER).



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**



## 7. INHALADORES

Actualmente, los inhaladores se contemplan en el **alcance 3**, debido a que el Factor de Emisión (FE) utilizado no solo contempla el uso del inhalador sino también otras fases del **ciclo de vida** del producto, como es su gestión final como **residuo**. Por ello, se contempla en este alcance.

Sin embargo, se hará una revisión a futuro sobre la posibilidad de incluir las emisiones de GEI directas de **inhaladores** dentro del **alcance 1** cuando se actualicen los FE y estos se administren in situ.

De momento, se está llevando a cabo con los vehículos en propiedad y renting debido a que lo único que se tiene en cuenta es el combustible. No se están contemplando otras etapas del ciclo de vida.



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**



## 8. RESIDUOS BIOSANITARIOS

Se contempla como tratamiento final del **residuo** el FE dado por DEFRA. En estos se contemplan diferentes FE según el tratamiento, sobre todo si su destino final es vertedero o no, pero no están contemplados todos los tipos de residuos.

Es por ello por lo que, de momento, a la gestión de fin de vida del residuo se le otorga una incineración, a pesar de que no en todos los territorios sea este.



## 9. HOSPITAL MONOGRÁFICO CON ACTIVIDAD SOCIOSANITARIA FUERA DE LAS INSTALACIONES (POR EJEMPLO, PISOS TUTELADOS)

El centro sanitario puede definir los **límites de su sistema** de organización. **ScopeCO<sub>2</sub>** tiene incorporados los procesos unitarios susceptibles de generar GEI, como puede ser el escenario de una vivienda: consumos de energía, consumo de agua, generación de residuos asimilables a urbanos, transporte de los pacientes/personal sanitario...

Igual que se expone en la pregunta 2, por parte de la organización se deberá: definir el alcance, los procesos unitarios que son susceptibles de generar gases de efecto invernadero (GEI), hipótesis adoptadas, definir criterios de asignación, datos de actividad, entre otros.

Se recomienda incluir el cálculo de huella de carbono de este tipo de dependencias, ya que no se considera una tarea que pueda ser compleja inicialmente y planteando un escenario con estas características.

En cualquier caso, todas las decisiones tomadas por la organización durante el cálculo de la huella de carbono se deben **exponer de forma precisa en el posterior informe**.



MINISTERIO  
DE SANIDAD

**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**



## 10. EXPORTADO DE DATOS PARA EXPLOTACIÓN

Actualmente, en **ScopeCO<sub>2</sub>** no es posible descargar los datos en Excel para el tratamiento de los mismos de manera conjunta en situaciones en las que un mismo administrador se encuentre a cargo de varios hospitales. Se valorará la oportunidad de exportarlos por parte de un “usuario administrador” en el futuro.

En el **SI HUCASAN** será posible la exportación y descarga para explotación posterior por parte de los administradores autonómicos.



# Resolución de preguntas sobre el cálculo de la huella de carbono, la herramienta ScopeCO<sub>2</sub> y otras consultas

[hucasan@sanidad.gob.es](mailto:hucasan@sanidad.gob.es)

[sanidad@porelclima.es](mailto:sanidad@porelclima.es)



**ecodes**  
tiempo de actuar

SANIDAD  
**#PorElClima**

